



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 21 de noviembre de 2017  
**P.I.E. N° 1063/2017-2018**



Señor  
D. Raúl Condori Prudencio  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OKINAWA UNO**  
Santa Cruz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Felipa Merino Trujillo, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuántos estudiantes son actualmente beneficiados con el programa de Desayuno Escolar Gratuito en su municipio, debiendo especificar a qué unidades educativas pertenecen.--- 2. Informe si su municipio ha suscrito algún convenio con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, referente a la inversión concurrente del programa del Desayuno Escolar Gratuito desde su creación hasta la presente fecha. Adjunte documentación de respaldo.--- 3. Señale si el convenio suscrito con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, referente al Desayuno Escolar Gratuito, fue ratificado por el Concejo Municipal. Adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe, a cuánto asciende el monto económico que ha destinado el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, durante las gestiones 2015, 2016 y 2017; referente al Desayuno Escolar Gratuito; adjunte copias de la documentación que respalde su respuesta.--- 5. Informe, a cuánto asciende el monto económico presupuestado por el Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, para cubrir el programa del Desayuno Escolar Gratuito en su municipio durante las gestiones 2015, 2016 y 2017, indique los desembolsos realizados por cada mes y el nombre del proveedor local con el que firmaron contrato para el Desayuno Escolar Gratuito; adjunte copias de la documentación que respalde su respuesta.--- 6. Informe si el procedimiento para la contratación de alimento para la alimentación complementaria escolar, fue reglamentado y aprobado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, conforme establece la Ley N° 622, artículo 7, párrafo II.--- 7. Informe, de qué manera se garantiza la eficiente y efectiva distribución y preparación del desayuno escolar en las unidades educativas de su jurisdicción, así como la contratación, adquisición, transporte, almacenamiento y distribución de los alimentos, conforme lo establece la Ley y los reglamentos correspondientes.--- 8. Informe, si en la preparación del Desayuno Escolar Gratuito se privilegia la utilización de alimentos producidos en la jurisdicción de su municipio, como componente complementario.--- 9. Informe, si fomenta la compra a los pequeños productores locales de su municipio para la alimentación complementaria escolar, incentivando y priorizando el consumo y la producción local de alimentos sanos; de no ser así fundamente cuáles son los motivos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

*M. Argene Simoni Cuellar*  
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. María Argene Simoni Cuellar  
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OKINAWA UNO

Segunda Sección Municipal Ley 1837  
Provincia Warnes - departamento de Santa Cruz - Bolivia



Okinawa Uno, 30 de Enero de 2018 años.  
CITE: G.A.M.O.U. /D.A. 23/2018

Señor.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES.**

La Paz – Bolivia. -



RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
1	1	2018	11:50
			FIRMA
			<i>[Signature]</i>

**REF: CONTESTA NOTA P.I.E. N° 1063/2017-2018 y P. N° 1081/2017-2018.**

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo ante su distinguida autoridad con el objeto de contestar la nota de referencia en el cual nos solicitan informe por escrito referente a ...

- Informe, cuantos estudiantes son actualmente beneficiados con el programa de desayuno escolar gratuito en su municipio, debiendo especificar a qué unidades educativas pertenecen.

Según estadísticas emitidas por la dirección Distrital de Okinawa Uno, se tiene que en la gestión 2017, beneficio a 2432 alumnos, de las unidades Educativas del Municipio de Okinawa, como ser. U.E. Junta Pailón, U.E Virgen de Guadalupe, U.E San francisco Xavier 2, U.E Modelo Okinawa, U.E Nueva Esperanza II, U.E Nuevo Horizonte, U.E 24 de Marzo, U.E San Miguel, U.E Nueva Aurora, U.E Los Ángeles, U.E Monte Verde, U.E El Progreso, Nueva Andalucía, U.E Evangélico Metodista la Gloria, U.E El Carmen, U.E Las Mercedes, U.E Puerto Nuevo, U.E Nueva Esperanza I, U.E Puerto Pérez y U.E Rancho Chico.

- Con referencia al punto 2.- informe si el municipio ha suscrito algún convenio con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, referente a la inversión concurrente del Programa Autonomico del Desayuno y Almuerzo Escolar Gratuito desde la su creación hasta la fecha.

Debo informar que desde que mi persona asumió como alcalde municipal de este gobierno municipal, solo suscribimos un convenio Intergubernativo para la provisión del desayuno escolar, referente a documentación de la anterior gestión desconocemos su existencia, puesto que no se realizó la transición transparente por lo tanto no se tiene la documentación de respaldo.

RECIBIDO	
FECHA	HORA
16 FEB 2018	18:30
FIRMA	
<i>[Signature]</i>	